

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PROPUESTA POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 'COTA CERO'

Según los últimos datos aportados por el INE, de 2008, el 8,5% de la sociedad presentan algún tipo de discapacidad, esto supone que a día de hoy, mas de 4 millones de personas se encuentran en esta ignominiosa situación: Ciudades con falta de accesibilidad, tratamientos con copago farmacéutico, dificultad extrema de acceso a productos ortoprotésicos y/o a tratamientos médicos y rehabilitadores, limitaciones de acceso a bienes y servicios por cuestión de renta, etc... es decir, un sin sentido que exige la mediación de un poder superior que vele por los derechos de los más desfavorecidos y garantice su dignidad en un plano de estricta igualdad con el resto de los ciudadanos.

Si tenemos en cuenta que:

- 1) La edad media de las Personas con Discapacidad se encuentra en 64,3 años.
- 2) Que en España se está invirtiendo la pirámide poblacional, por lo que cada vez tendremos más mayores y que, en consecuencia, la Discapacidad también sobreviene con la edad.
- 3) Que el entorno más inmediato de la Discapacidad y Mayores, como lo es en el ámbito familiar, también se encuentra afectado.

Es evidente que nos estamos refiriendo a un colectivo muchísimo más importante, como mas que presumiblemente se pondrá de manifiesto en los nuevos datos del INE prometidos para principio del 2020.

Todo esto nos invita a realizar una reflexión y, sobre todo, a poner en valor la extraordinaria dimensión de la Sección Civil del Ministerio Fiscal Español, como empoderamiento para nuestros ciudadanos más desfavorecidos, que son obviamente, los que más lo necesitan en nuestra sociedad.

La Constitución de 1978 dio una configuración nueva al Ministerio Fiscal. Sin perjuicio de sus funciones en el proceso penal, el Artículo 124 del Texto Constitucional pone especial énfasis en la defensa de los derechos de las personas más vulnerables, entre ellas las Personas con Discapacidad (Artículos 49 y 50) en estrecha relación con el mandato a que todos los poderes públicos hace el Artículo 9-2 de dicho texto para que promuevan condiciones de libertad y de igualdad para todos los ciudadanos y remuevan los obstáculos que impidan o dificulten que estas sean reales y efectivas.

Los esfuerzos de los distintos poderes públicos, sostenidos durante estas últimas décadas han conformado una realidad nueva con crecientes espacios de libertad para todos los ciudadanos que han visto ensanchado su horizonte de desarrollo de derechos, de dignidad y de su personalidad.

A ello ha contribuido la renovada Institución del Ministerio Fiscal que, “en esta otra manera de ser Fiscal”, no actúa ante los tribunales penales, sino fuera de ellos, ante la jurisdicción civil. Es más, actúa ante las distintas Administraciones (Estatad, Autonómica y Local), así como ante el ámbito privado, al objeto de señalar aspectos, hechos o circunstancias que puedan estar limitando los derechos de las personas vulnerables. Pero en modo alguna se trata de denuncias o querellas, ni siquiera de demandas, son escritos realizados a instancia de particulares, asociaciones, etc..., en los que se advierten incumplimientos o insuficiencias que se pueden solventar de forma eficiente.

Tiene el Ministerio Fiscal para ello un instrumento muy útil, las denominadas “Diligencias Informativas” que pueden concluir con un “Decreto”, cuando se refieran a hechos o personas individuales o con un “Dictamen” si se refieren a un fenómeno o situación abstracta y generalizada.

En la mayor parte de los casos tanto la Administración receptora del Decreto del Fiscal como las entidades privadas o los particulares, asumen sin dilación y sin problemas la propuesta y ésta se lleva a cabo para satisfacción de todos.

A modo de ejemplo:

- El Centro Deportivo Municipal de Poniente Sur en Córdoba, que se inaugura en 2010 con importantes problemas de usabilidad, lo que originó el Primer Decreto del Ministerio Fiscal Español a favor de la ACCESIBILIDAD, de 23 de septiembre de 2011. Esta actuación se enmarcó en el informe anual del CERMI de 2013 a la ONU como ejemplo de buenas prácticas en España.
- Las Diligencias Informativas abiertas contra Gas Natural, que se culminaran allá por el 2014 y que le obligaba a devolver cantidades indebidamente cobradas a los consumidores.
- O el asunto de las PREFERENTES de Caja Madrid, que curiosamente en Córdoba todos los afectados fueron los primeros, en toda España, en recuperar sus inversiones y que nadie hizo mención a la intervención del Mº Fiscal para su satisfactoria resolución.
- O la accesibilidad en el GRAN TEATRO DE CÓRDOBA, que suponía un reto sin igual al tratarse de un edificio singular del siglo XVIII especialmente protegido, y de la que todos ahora se felicitan, pero que no hemos visto, en prensa, reconocimiento alguno a quien realmente hiciera posible su reparación, con su determinación, tenacidad y saber hacer.

Esto no es más que el funcionamiento normal de las Instituciones que evita la judicialización de los casos y el conflicto que, de este modo, se torna en cooperación y colaboración.

No se debe ocultar que no fue fácil consolidar estas “Secciones no penales” dentro de una Institución que gravita casi al 100% en torno al proceso penal, ámbito al que la ciudadanía asocia su labor.

Se consolidó y se ha venido manteniendo por el empeño de los sucesivos Fiscales Generales que han entendido que esta faceta pertenece al Ministerio Fiscal tanto como la faceta penal.

No obstante lo anterior, si puede detectarse algún trato desigual como es el hecho de que no se cuente aún con una “Fiscalía de Sala” en esta materia, máxime cuando el colectivo que abarca no puede ser más numeroso, colectivo especialmente vulnerable que precisa de un “plus de protección” de los poderes públicos en sintonía con lo dispuesto en los Artículos 49 y 50 de la Constitución.

La creación de la “Fiscalía de Sala de Discapacidad y Mayores” está anunciada en el Real Decreto 255/2019, de 12 de Abril, “Por el que se amplía la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes” pero aún no se ha creado de modo efectivo, ni existe previsión de dotación, esto es, que lleve aparejada su correspondiente memoria económica y la adscripción de Fiscales adjuntos, como el resto Fiscalías de Sala penales. La creación “meramente nominal” supondría una falacia, y una estafa más a las expectativas de los afectados, ávidos de justicia y dignidad.

El Ministerio Fiscal carece de presupuesto propio, es el Ministerio de Justicia el que tiene la capacidad presupuestaria, y en consecuencia quién debe asumir el reto.

Por ello, a fin de consolidar, la protección por el Fiscal de los derechos de las Personas con Discapacidad en ámbitos no penales, se solicita a la Fiscalía General del Estado en cuanto al diseño

y al Ministerio de Justicia en cuanto a su presupuesto y financiación, la creación y dotación efectiva de la “Fiscalía de Sala de Protección de Personas con Discapacidad y Mayores.

RECORDEMOS LOS PRECEPTOS MÁS RELEVANTES

Art. 124-1 de la Constitución.- El Ministerio Fiscal, sin perjuicio de las funciones encomendadas a otros órganos, tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados, así como velar por la independencia de los Tribunales y procurar ante éstos la satisfacción del interés social.

Art. 9-2 de la Constitución.- Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Artículo 49 de la Constitución.- Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) resuelve adherirse a la propuesta de la Asociación Nacional de Personas con Discapacidad “Cota Cero”, aprobando esta Declaración Institucional en el día de hoy, con el firme propósito de que sirva de inspiración al resto de Administraciones Públicas y Privadas que persigan, al igual que nosotros, un bien mayor para nuestra sociedad mediante la consolidación de esta iniciativa.

La división de poderes es el principal soporte de una sociedad avanzada que pretende mirar al futuro con determinación y esperanza.